REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2015 00723 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Marit del Carmen López Hernández
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otro

FIJA AUDIENCIA INICIAL

Encontrándonos en la oportunidad procesal pertinente, y resueltas las excepciones previas mediante auto de 28 de agosto de 2020 (documento No. 1 del expediente digital) se convoca a los apoderados de las partes a la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la que se llevará a cabo el **14 de abril de 2021** a las **10:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es OBLIGATORIA, so pena de imponerles la sanción prevista en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. Se precisa que la inasistencia de quienes deben concurrir, no impedirá la realización de la audiencia.

En caso que se considere que el asunto es de pleno derecho, o no fuere necesario practicar pruebas, se podrá prescindir de la segunda etapa y se procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial[1], dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.[2]

Así mismo, de existir ánimo conciliatorio, deberá allegarse por cuenta de la entidad pública copia auténtica de la respectiva Acta del Comité de Conciliación. Los apoderados de las partes, en caso que tengan ánimo conciliatorio, deberán comparecer con facultad expresa para conciliar.

Igualmente se pone de presente a las partes que, si solicitaron pruebas documentales mediante oficios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 173 del CGP, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de que no sean decretados**.**

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia

[1] Inciso final, artículo 179 del CPACA.
[2] En concordancia con el artículo 182 ibídem.

indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: jose.roncancio2@gmail.com; joseroncancio2@gmail.com;

Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; decun.notificacion@policia.gov.co; william.moya@mindefensa.gov.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. **ESTADO DEL 23 DE MARZO DE 2021.**

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82f5feca2e701c58cad0d28cee4d50c7912811e99d3bfaaa421adb4af0e74f59
Documento generado en 19/03/2021 08:05:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica